

**MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL,
DOCTOR FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA, EN LA CEREMONIA
DE APERTURA
DEL AÑO JUDICIAL 2007**

Señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alan García Pérez.

Señora Presidenta del Congreso de la República, doctora Mercedes Cabanillas Bustamante.

Señor Presidente del Tribunal Constitucional, doctor César Landa Arroyo.

Señor Arzobispo de Lima y Primado del Perú, cardenal Juan Luis Cipriani Thorne.

Señora Defensora del Pueblo, doctora Beatriz Merino Lucero.

Señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Enrique Javier Mendoza Ramírez.

Señora Fiscal de la Nación, doctora Adelaida Bolívar Arteaga.

Señor Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Ingeniero Francisco Delgado de la Flor.

Señores Ministros de Estado y Congresistas de la República.

Señor Alcalde Metropolitano de Lima, doctor Luis Castañeda Lossio.

Señores Vocales Supremos, Fiscales Supremos, Miembros del Tribunal Constitucional, del Jurado Nacional de Elecciones y del Consejo Nacional de la Magistratura.

Señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, de Lima Norte y del Callao.

Señora Decana del Colegio de Abogados de Lima, doctora Luz Áurea Sáenz.

Señores Representantes de Cuerpo Diplomático aquí presente.

Señoras y Señores:

En primer lugar quiero agradecer a Dios Todopoderoso por haberme permitido llegar a este momento. Invoco su ayuda, y la memoria de mis padres, prematuramente desaparecidos. A ellos me debo.

En esta tarde, más que declararme presidente del Poder Judicial, me declaro presidente de los usuarios del servicio de justicia y hago mía su causa ante estos estrados del Poder Judicial; abandono y hago míos sus reclamos, seré un abogado de sus exigencias y me comprometo a defenderlos. Seré un presidente de aquellos que día a día claman por una justicia pronta y eficaz. Ése es mi compromiso firme e impertérrito en este día solemne: reconciliar al Poder Judicial con la nación peruana, a la que debemos servir, con humildad y con una intensa capacidad de trabajo.

Se ha dicho que del Poder Judicial depende la paz social, que de este Poder del Estado depende la seguridad jurídica de las inversiones, que de él dependen la vigencia de los derechos fundamentales, el Sistema Democrático mismo, pero yo digo en esta tarde que del Poder Judicial dependen, más que las abstracciones jurídicas y políticas, el ciudadano de carne y hueso, el caso particular, la resolución de un drama familiar, los alimentos de un niño, la tenencia de un hijo, la propiedad o posesión del propio inmueble que sirve de hogar, la continuidad o no de una empresa, el pago de las remuneraciones de un trabajador, el resarcimiento de una reputación horadada, la justicia que una madre clama de modo dramático en los pasillos de una sede judicial por el asesinato de su hijo.

Quienes formamos parte del Poder Judicial debemos ser concientes de que, además de tutelar instituciones del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, tutelamos los derechos concretos y específicos de seres humanos; y de que, detrás de los preceptos jurídicos y de las formas del proceso, se encuentran personas, seres humanos reales, a los que debemos atender con urgencia, aun contra las condiciones desfavorables existentes para la labor judicial. Si el Derecho tiene su raíz prístina en la persona, igualmente la impartición del Derecho, de la justicia, ha de tener su centro y su fin en el ser humano. La dimensión humana de la justicia ha de adquirir un relieve intenso en la tarea que realiza el Poder Judicial.

El Derecho no puede seguir siendo una entidad que sólo opere en las aulas universitarias, en los estudios de abogados, o en los despachos judiciales. No se puede seguir dando prioridad a las estructuras jurídicas, al rigor teórico de su construcción, cual de objetos ideales se tratasen, pues con ello se olvida lo cardinal, y es su utilidad o no para el individuo; si cumple con servir para la resolución eficaz e idónea de casos judiciales concretos. Creo que en nuestro país urge acercar el ordenamiento jurídico a la realidad social, que es, por cierto, sumamente heterogénea y compleja. El elemento cultural y social ha de tener una actuación activa en la definición del contenido de las Leyes.

En esta tarea pueden y deben tener una participación activa los jueces, dado que ellos se interrelacionan de modo permanente y actual con su entorno social. Son ellos quienes aprecian las falencias e inoperancias de las leyes bajo ciertas circunstancias o en determinadas áreas sociales. Quiénes mejor

que los magistrados, con su voz, nutrida con la realidad viva de la norma, para opinar o participar en el proceso legislativo de gestación de las leyes, a efectos de que tales normas tengan un mayor acercamiento a sus destinatarios. Desde aquí entonces, pido al Congreso de la República que convoque a los jueces de las áreas afines a las iniciativas legislativas que discute, a fin de que el debate legislativo cuente con mayores elementos de juicio y, por ende, pueda llegar a mejores resultados. Estoy seguro de que el espíritu altamente democrático y constructivo de este Parlamento sabrá ponderar tal petición.

Tenemos propuestas e iniciativas en materias como la reforma constitucional en lo referente a la impartición de justicia, Ley del Proceso Contencioso Administrativo, la regulación de la carrera judicial y otras muchas más, en las cuales creemos que se hace indispensable establecer una labor conjunta y coordinada con el Congreso de la República con la brevedad posible.

Si la justicia viene del pueblo, ha de servir entonces enteramente a éste, y en particular al caso concreto, al individuo. Una justicia que atienda más al componente humano del proceso ha de estar insuflada de una mística de servicio. El Derecho y el Poder Judicial están para servir al ser humano, porque como ordena la Constitución en su primer artículo, la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Esta misma idea ha de conducir, reiteramos, la tarea jurisdiccional.

Se trata de sentar una justicia, en la que la parte que inicia un proceso, sienta al recibir una sentencia, que se ha hecho justicia, que el juez mediante su pronunciamiento ha restituido su

esperanza y su fe en lo noble del ser humano, que lo ha hecho merecedor de una alta dignidad, porque cuando a un hombre se le ha hecho justicia, éste se siente ennoblecido. Pero aún más noble es la tarea de impartir justicia; de ahí la alta y grave responsabilidad del magistrado.

La justicia no es un bien que se provea para unos pocos, la justicia es un bien o valor que pertenece a todos, y dentro de una democracia, por fuerza de la razón natural, se imparte por igual a todos. No debe ni puede haber justicia de clases; ello sería una de las discriminaciones más intolerables. Como ha escrito el filósofo Bertrand Russell, la justicia se sostiene principalmente sobre la igualdad, es su valor más afín. De ahí que no haya nada que repulse más a quien clama justicia que la sentencia carente de imparcialidad.

La justicia tiene su símbolo en la dama cuyos ojos se encuentran vendados, como expresión de justicia imparcial e independiente. La condición de imparcialidad e independencia en la impartición de justicia constituye el fundamento mismo de la función jurisdiccional. De qué vale el rigor académico con el que el magistrado despliegue su labor, si tal pericia y destreza en el Derecho carece de todo complemento en su idoneidad personal para conducir la función con independencia e imparcialidad.

Hoy en día la sociedad reclama del juez que su labor la realice de modo oportuno, imparcial e independiente, dentro de un marco en el que no sólo lo sea, sino que también lo parezca. En la ética judicial, el ser y el parecer imparcial e independiente son obligaciones de la misma intensidad. Porque el juez no sólo provee de justicia, es la justicia misma.

El Juez tiene frente a sí una responsabilidad que cobra visos históricos, dado que el Estado peruano se haya construyendo gradualmente una institucionalidad, cuya meta es que sea fuerte, a fin de que pueda resistir las propias fuerzas desestabilizadoras, tanto del interior de la nación, como aquéllas que vienen y arrecian desde la globalización. Y es que, insistimos, la construcción de un Estado fuerte pasa por el asentamiento de un sistema de justicia idóneo, que se sostenga sobre la eficiencia y la modernidad.

El Poder Judicial se encuentra ahora fortaleciendo su institucionalidad. Con la restitución al Consejo Nacional de la Magistratura de sus plenas facultades, un considerable número de magistrados se ha incorporado a este Poder del Estado. En este sentido conviene recordar que una parte importante de los magistrados tiene apenas pocos años en la tarea jurisdiccional. Se puede decir que una parte del Poder Judicial es reciente. Pero se sabe también que hay reclamos al Judicial que tienen -en contraposición- unas raíces profundas en el tiempo; constituyen reclamos de larga data, que a la fecha resultan impostergables, y que requieren ser atendidos de modo urgente.

Todo este proceso de interrelación entre el Poder Judicial y la designación de nuevos magistrados por el Consejo Nacional de la Magistratura se ha desenvuelto en un derrotero de gradual afirmación del Poder Judicial, luego de que junto a otras instituciones del Estado fuesen intensamente intervenidas y debilitadas durante la década pasada. Tal vez este hecho histórico sirva para entender el estado actual de crisis del Poder Judicial, pero también justifica la esperanza del devenir de

nuevos cambios, porque aunque sea un lugar común acusar al Poder Judicial, es palpable que ha habido mejoras, desde la reinserción del Perú dentro de una democracia plena.

En el presente, la nación peruana reclama a su Corte Suprema que asuma el liderazgo requerido para afrontar la problemática que agobia al Poder Judicial. Se ha llegado a un momento – y soy plenamente consciente, como mis colegas – que este alto tribunal transita por una etapa de suma gravedad. No ha ocurrido antes un hecho que con tanto impacto en los medios haya provocado tal descrédito o merma en la legitimidad social de este Poder del Estado.

Si el juez depende de la confianza social, es un deber de esta Corte mostrar liderazgo en la tarea de reencontrar al Poder Judicial con la sociedad, en la instauración de los cambios necesarios para que este poder del Estado sea un poder moderno y eficaz. Hay pues una expectativa ciudadana enorme sobre esta gestión, de tal manera que los cambios en el Poder Judicial no pueden demorar ni un minuto más. La ciudadanía espera respuestas más enérgicas, cargadas de acciones concretas, que incidan de manera efectiva sobre la realidad.

Se puede expresar, a modo de síntesis, que se reclama al Poder Judicial sencillamente: justicia, aquel valor – uno de los más altos – que, cual bálsamo, intenta curar y reparar la desdicha provocada por el abuso y la arbitrariedad.

Mi compromiso, en esta tarde, es para con el pueblo, el dueño final del poder que el Estado administra, el titular de la justicia, aquella justicia que el Poder Judicial imparte día a día en su

nombre, como su legítimo representante. Hoy, comprometo mi palabra ante la nación y, estoy seguro, la palabra de todo el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y de los Señores Magistrados y Servidores que integran el Poder Judicial, de llevar adelante una auténtica reforma judicial.

La reestructuración judicial que propongo emprender, y que se encuentra en detalle en mi Plan de Trabajo comprende, a modo de síntesis, las siguientes medidas de acción, todas ellas trascendentes y también viables:

1. ROL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

- 1. Se promoverá la creación de una Dirección General de la Reestructuración Judicial, a cargo de un jurista representativo del foro nacional o de un magistrado. Su función estará dirigida a coordinar y realizar – junto con la Presidencia de la Corte Suprema – las líneas de acción de la reestructuración judicial. Se instaurará asimismo una unidad responsable en cada distrito judicial.**

Este nuevo órgano no implica que la Corte Suprema, concretamente, su Sala Plena, desatienda su tarea de gobierno judicial, sino que, por el contrario, se busca especializar la función de reestructurar el Poder Judicial, de manera ejecutiva, además de incorporar a un jurista calificado que, viniendo de fuera del Poder Judicial, no sólo dé fe de las acciones de este Poder del Estado, en pos de

una inmediata reforma, sino que tenga corresponsabilidad activa en esta delicada tarea de reformar el Judicial.

Aprovecho entonces la ocasión para invocar a aquellos juristas que integran el foro nacional a formular sus pretensiones de conducir tal entidad de dirección. Porque no sólo se trata de expresar ante los medios o escribir en ellos severas críticas al Judicial, sin realizar ninguna acción concreta. Los invito a asumir responsabilidades, las que derivan de su propia condición de ciudadano, pues el ejercicio de la profesión no sólo se agota en la asesoría o en el litigio, también está la responsabilidad social, el interés público del que está dotado la praxis del Derecho, los deberes surgidos de la ciudadanía, de hacer sacrificios, tal vez de ingresos pecuniarios, para participar en esta entidad reformadora. Porque a quien está dotado de auténtica mística de trabajo por el Poder Judicial no le quita el sueño el privarse de altas remuneraciones u honores, sino que le satisface simplemente el realizar su vocación auténtica de servicio.

- 2. El fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial pasa por vigorizar sus órganos de gobierno, en especial su máximo órgano de deliberación, como es la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia. Se hace necesario, en este entendido, modernizar y hacer más eficiente la labor de este órgano, puesto en cuestionamiento por distintos sectores de la sociedad. Sin embargo, es de destacar que ha habido de parte de esta entidad judicial una actuación intensa, en comparación con la que ocurría en el pasado. Hemos sido testigos de cómo la Corte Suprema ha tenido**

pronunciamientos inmediatos y firmes respecto de la ocurrencia de hechos que afectaban al Poder Judicial, en especial su credibilidad social. Esto ha ocurrido bajo la gestión del Dr. Hugo Sivina, y se ha acrecentado bajo el mandato del Dr. Walter Vásquez Vejarano, quien ha dado el realce debido a esta entidad de gobierno judicial, insuflándolo de una dinámica acorde con las necesidades de respuesta eficaz con la que el Judicial debe afrontar su problemática.

En este entendido, mi cuadro de acción está dirigido a fortalecer la Sala Plena de la Corte Suprema. Para ello se ha de asignar a cada Vocal Supremo la responsabilidad de fiscalizar e inspeccionar uno o dos distritos judiciales determinados, los que estarán a su cargo, siendo su obligación el dar cuenta periódica a la Sala Plena sobre el estado de la justicia en dichas áreas del país, con el objeto de implementar acciones idóneas y concretas que vayan en beneficio de la impartición de justicia.

Lo que se busca es acercar la actividad de gobierno judicial a la realidad viva de la nación. Que exista pues una relación de inmediatez entre lo que se debata en la Sala Plena de la Corte Suprema y el conocimiento directo y actual de los hechos.

- 3. La implementación a corto plazo, previa adecuación normativa, de una Vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia, en lo jurisdiccional, y otra Vicepresidencia, en lo administrativo. Con ello no se va a generar ningún gasto adicional al erario del Poder Judicial, pues tales Vicepre-**

sidencias serán ocupadas por los Señores Vocales Supremos que integran el Alto Tribunal.

El motivo esencial de esta medida es el de ampliar los esfuerzos y acciones para un mejor gobierno judicial. El mandato de la Presidencia de la Corte Suprema es sumamente corto, de dos años, lo que resulta un periodo relativamente escaso para realizar los objetivos de gobierno propuestos. En este sentido conviene, como sucede en otras instituciones, como las Universidades u otros poderes públicos, la instauración de dos Vicepresidencias que colaboren a una mejor realización de la tarea de gobierno judicial.

- 4. En igual derrotero, la Presidencia de la Corte Suprema ha de instaurarse en una entidad que dirija y coordine – de modo efectivo - las acciones entre la Sala Plena de la Corte Suprema, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura y la Gerencia General. Pero quiero también precisar que la Presidencia, para obtener mejores resultados, debe contar con mayores facultades, dado que su competencia en la actualidad resulta reducida. En breve lapso se presentará al Congreso de la República una iniciativa legislativa sobre la materia. Es de destacar que una iniciativa de ley semejante fue presentada por el Dr. Hugo Sivina Hurtado, durante su gestión presidencial.**

Dentro de la función preventiva que despliega el órgano de control, concretamente a través de su Unidad de

Supervisión y Proyectos, se encuentra el estudio detallado de las necesidades de los juzgados y Salas judiciales visitadas. Objetivado en un Informe, se tiene ahí un estudio empírico de las necesidades reales y de las carencias de los distritos judiciales.

Me comprometo entonces, desde este estrado, a que el Consejo Ejecutivo dé atención prioritaria a tales estudios y encamine sus acciones a adoptar las medidas que sean necesarias para paliar, reducir o finiquitar tales carencias de los órganos jurisdiccionales. De ello depende la atención idónea al usuario del servicio de justicia, que constituirá, como ya lo he venido diciendo, el eje y centro de mi gestión.

Asimismo se precisa que tales Informes, elaborados por la Unidad de Supervisión y Proyectos, en cuanto constituyen un estudio empírico de la realidad judicial, serán publicados en la página web del Poder Judicial en el más breve tiempo.

- 5. La redefinición del rol de la Corte Suprema pasa por reducir la excesiva carga procesal que ésta padece. Es de consenso que el Tribunal Supremo recibe a diario una gran cantidad de causas, muchas de las cuales deberían finiquitar en sedes de Cortes Superiores. De no actuar en tal sentido, de morigerar la carga procesal del alto Tribunal, éste se vería – como sucede en la actualidad – impedido de cumplir su función natural, como es la de fijar precedentes jurisprudenciales.**

En el más breve lapso, la Sala Plena de la Corte Suprema estará remitiendo al Congreso de la República una iniciativa legislativa, que, sostenida en el criterio de la cuantía y en la no concesión del efecto suspensivo al recurso de casación, buscará reducir de modo inmediato la sobrecarga procesal del Tribunal Supremo. Solicito en este sentido la colaboración activa del Congreso de la República para llevar adelante la reforma judicial, pues, como se aprecia, muchas de las medidas más importantes de la reforma del Poder Judicial se han de concretar previamente en normas legales.

Estoy seguro de que el Poder Ejecutivo y el Parlamento, en sinergia con el Poder Judicial, aunarán sus mayores esfuerzos para convertir en realidad los cambios sustanciales que la nación reclama al Poder Judicial y a todas las entidades imbricadas en el llamado Sistema de Justicia.

- 6. La fijación de precedentes jurisprudenciales por la Corte Suprema de Justicia exige la pronta modificación del tenor del artículo 400 del Código Procesal Civil, a efectos de que no sea el Pleno de la Corte Suprema el que fije jurisprudencia, sino cada Sala en la materia de su especialidad. Si se ha optado por una Corte compuesta por Salas, y no de Sala única, lo más coherente es que cada Sala, conforme a su especialidad, fije jurisprudencia. Se presentará al Congreso, en el más corto plazo, una iniciativa legislativa sobre tal extremo, la misma que ya se encuentra lista.**

Lo que se busca es la introducción de una Ley de Casación, que comprenda, unitariamente, todos los órdenes jurisdiccionales: civil, penal, laboral, contencioso administrativo, y que a su vez incorpore el *certiorari*, tal como se avanzó en el nuevo Código Procesal Penal.

- 7. Pero no sólo debe sentarse la posibilidad de que cada Sala pueda fijar jurisprudencia, sino que su trabajo jurisdiccional sea cualitativa y cuantitativamente mejor. Hemos visto con atención los cambios muy importantes que se han dado en el Tribunal Constitucional. Lejos de las discrepancias y tal vez excesos de este órgano, es patente la evolución tenida a la fecha por el Tribunal. De ahí que se deba optar por asemejar la estructura de trabajo que actualmente posee el Tribunal Constitucional. Esto implica incorporar un cuadro de asesores jurisdiccionales, que, debidamente estratificados, coadyuven a la labor que realiza el Tribunal Supremo. Se trata de incorporar un contingente de profesionales destacados que, en el ámbito de sus especialidades, como puede ser el derecho civil patrimonial o el derecho de familia, puedan contribuir a la mejora cualitativa de la producción jurisdiccional de la Corte.**

Con remuneraciones adecuadas, se convocará a profesionales de primer nivel, dando relevancia especial a sus trayectorias académicas. Se incorporará asimismo a profesionales dedicados a corregir el estilo de redacción de las sentencias, con la finalidad de dejar atrás fórmulas verbales que denotan el arcaísmo en el que muchas veces parece estar sumergido el Poder Judicial.

Esta nueva forma de trabajo de la Corte Suprema ha de servir de arquetipo de acción y de conducta para el trabajo que se realice en todas las Cortes del país.

8. Se adoptarán las medidas de acción propuestas por la CERIAJUS que sean más convenientes al Poder Judicial y a la impartición de justicia. Este cuadro de medidas de la CERIAJUS será coordinado de modo estrecho con la Dirección General de la Reestructuración Judicial. Se precisa que esta Presidencia no apoyará, por ahora, aquella medida dirigida a reducir la Corte Suprema a una Corte de Sala única de escasos miembros, pues, dada la actual sobrecarga procesal, el contar con una Corte compuesta por Salas especializadas resulta una necesidad imperiosa. A ello agréguese que la Corte Suprema despliega su labor sobre el profuso ámbito de la legalidad ordinaria en la que el conocimiento especializado de determinadas parcelas del Derecho, como el Derecho Comercial, el Derecho de Familia o el Derecho Penal, entre otros, constituyen una exigencia razonable.

9. En coordinación con el Consejo Nacional de la Magistratura, se buscará reducir y acabar con la provisionalidad existente en la Corte Suprema y del Poder Judicial en general. Se trata de que sólo magistrados designados con el procedimiento predeterminado por la ley ejerzan el cargo de Vocal Supremo, a fin de contar con una justicia idónea. Con esto, de ninguna manera dejo de lado el trabajo realizado por los

actuales Señores Vocales Supremos Provisionales, que constituye a la fecha un aporte importante para el Tribunal Supremo.

- 10. En el lapso más breve se presentará una iniciativa legislativa que contemple la posibilidad de que la Sala Plena de la Corte Suprema pueda tener legitimidad activa para promover procesos de inconstitucionalidad, iniciativa que ya se encuentra redactada.**

Recuérdese que tal facultad estuvo prevista en la Constitución de 1979. Sin embargo, fue suprimida en la Constitución de 1993. La legitimidad de acción del Poder judicial en materia de inconstitucionalidad abonaría al fortalecimiento de su autonomía, obviamente en materias pertinentes.

- 11. La presentación de una iniciativa legislativa para que la Corte Suprema participe como órgano de grado en los procesos de Jurisdicción de la Libertad, como paso previo a que tales procesos puedan llegar a conocimiento del Tribunal Constitucional (hábeas corpus y amparo, especialmente). Tal participación estuvo prevista en la legislación precedente a la del Código Procesal Constitucional.**

- 12. Se buscará la mayor participación de la Corte Suprema y de los magistrados en el proceso legislativo que tenga por meta regular la actividad judicial y aquellas materias vistas en la judicatura. Se busca promover la presentación de**

iniciativas legislativas tendientes a la optimización del servicio de justicia.

- 13. La Política de gestión y dirección del Poder Judicial se coordinará con la labor realizada por las Presidencias de las Cortes Superiores del país (descentralización), y la de los otros Poderes del Estado y órganos constitucionales autónomos inscritos en el llamado Sistema de Justicia. Para esto, y respecto del Poder Judicial, se establecerán sesiones ordinarias y extraordinarias entre la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), Gerencia General y Presidencias de Cortes Superiores, a fin de conciliar los planes de trabajo y asimismo para dar cuenta de los avances y problemas en la ejecución de sus planes respectivos, dentro de un marco de fijación de metas a corto y largo plazo.**

2.- ACCESO A LA JURISDICCIÓN Y DEMOCRACIA:

- 14. En igual forma se ha de racionalizar el actual sistema de tasas del Poder Judicial. Afrontaremos este problema, dado que no es concebible que quien requiera el pago de una suma ínfima tenga que soportar una serie de conceptos que terminen por aumentar ostensiblemente los costos del proceso judicial, incluso en un monto mayor a lo pretendido. Esto impide sin duda el acceso pleno a la jurisdicción, deja al litigante un permanente sinsabor a injusticia. Se adoptarán medidas inmediatas para revertir tal situación.**

- 15. Se promoverá la creación del Programa de Celeridad Procesal, que permita el estudio y detección de todas las trabas administrativas, judiciales y/o barreras legales que generan dilación en los procesos. Se buscará la formulación - sobre tales estudios - de proyectos de modificación legislativa y administrativa, para optimizar el proceso judicial, haciéndolo más célere. Las acciones que se tomen dentro de este Programa se coordinarán de manera estrecha con la Oficina de Control de la Magistratura.**
- 16. Se adoptará un Plan de Racionalización de la actual distribución de Juzgados y Salas existentes en todo el país, conforme a un mapa de las necesidades judiciales de cada distrito de nuestra República. Si bien por este extremo, se ha de conseguir una distribución eficiente del trabajo jurisdiccional, empero se tiene la certeza de que tal medida será insuficiente, por lo que resulta imperativo, a la par de esta acción, crear nuevos órganos jurisdiccionales conforme a los requerimientos de todo el territorio de la nación.**
- 17. Si hay un lugar sensible hacia donde debe crecer cuantitativamente la judicatura es al ámbito contencioso administrativo. El crecimiento importante del conjunto de normas jurídicas sobre materia administrativa exige un mayor número de jueces, que, especializados en tal parcela del Derecho, atienda las necesidades de una gran cantidad de usuarios del servicio judicial, que, descontentos con la justicia impartida por los órganos administrativos – llamo la atención sobre este aspecto – acuden al Poder Judicial,**

constituyendo una demanda que ha sobrecargado la capacidad de respuesta de los órganos jurisdiccionales.

- 18. Se promoverá y fortalecerá la Justicia de Paz. Esto implica la capacitación permanente de los Jueces de Paz, en materias tan importantes como los derechos humanos, entre otros. Se les dotará de útiles y mobiliario de trabajo. Se presentarán, en el más breve lapso, iniciativas legislativas tendentes a aumentar la competencia de estos órganos de justicia. Es mi compromiso apoyar a este sector de la jurisdicción que se encuentra en mayor relación de contacto social y humano con gran parte de la nación peruana.**
- 19. Se impulsarán los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARCAs) buscando su plena integración a nuestra realidad social y cultural. Para conseguirlo se celebrarán Convenios estratégicos con los Colegios de Abogados, las Cámaras de Comercio, el Ministerio de Justicia y otras entidades afines. Debemos crear una cultura que rehúya el litigio, en la que se practiquen las soluciones consensuadas, y no se esté sujeto necesariamente a la intervención del Estado por medio de sus órganos jurisdiccionales. Exhorto entonces, desde aquí, a los ciudadanos peruanos a que sometan sus conflictos a medios de solución como la conciliación o el arbitraje, dado que ello permite una respuesta más cabal y menos costosa a sus litigios.**

20. Dada la precariedad en la que subsiste una parte importante de la nación, de escasez de recursos económicos para acceder a la jurisdicción, se implementará un Reconocimiento Honorífico a aquellas organizaciones de la sociedad civil que dediquen su trabajo a que personas sin ingresos suficientes puedan recibir asesoría jurídica plena para acceder al Poder Judicial. Por ello, invoco a las distintas instituciones de la sociedad a proyectar acciones destinadas a que las personas de escasos recursos puedan recibir una asesoría legal idónea en el curso de un proceso judicial.

21. Concordante es con la Democracia que los ciudadanos tengan conocimientos básicos sobre sus derechos y sobre cómo defenderlos y exigirlos al Estado. Tan importante como conocer sobre la ubicación geográfica de una ciudad, lo es el conocer las reglas jurídicas básicas que permiten celebrar un contrato, o conocer de las garantías personales o reales. Ya es tiempo, considero, de entender que un ciudadano requiere de la impartición de estos conocimientos jurídicos básicos, para vivir plenamente integrado en la sociedad, de tal manera que dicho conocimiento no sea un monopolio de los profesionales del Derecho. Estimo que la educación en materia jurídica desde los años escolares resulta una prioridad ineludible, para construir una auténtica ciudadanía.

Esto contribuiría a reducir, creo yo, parte de los litigios, dado que quien conoce de los alcances y efectos de lo que realiza – como actuar como fiador, por ejemplo – tomará las medidas adecuadas, para el cuidado de sus bienes o

derechos. De ese modo, en el más breve lapso, estaré presentando propuestas para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, puedan impartirse cursos especiales sobre materia jurídica a los alumnos. Puede optarse, en este plan de reconciliación del Poder Judicial con la sociedad, por que los magistrados y servidores judiciales asistan a dar charlas sobre Derecho a los alumnos escolares. Esto revertirá a su favor en su cuadro de meritos.

3.- POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL.

22. Se dará pleno apoyo a los órganos imbricados en el Sistema de Control de la Magistratura, buscando su mayor fortalecimiento. La lucha contra la corrupción y la morosidad procesal desde un control preventivo y punitivo será una prioridad esencial de mi gestión en el Poder Judicial. Para lograr esta medida se promoverá la creación de las siguientes unidades: 1) Una Unidad de Inteligencia, 2) Una Unidad de Auditoria Patrimonial y 3) Una Subunidad de Auditoria Informática. Tales entidades no sólo formarán parte de la Oficina de Control de la Magistratura, sino también de las Oficinas Distritales de Control. Aprovecho la ocasión para exhortar a los nuevos Señores Presidentes de Corte a asumir un compromiso serio y firme en la lucha contra la corrupción judicial.

Pero también exhorto a la ciudadanía a que no sólo critique al Poder Judicial, sino también a que denuncie a los

sujetos concretos que les han planteado realizar actos de corrupción. No hay mejor control que el que realice la ciudadanía con sus denuncias. Como se ha hecho durante mi gestión en la Oficina de Control de la Magistratura, continuaré mi labor de lucha contra la corrupción desde la Presidencia del Poder Judicial, y por ello pido el apoyo de toda la ciudadanía en esta ardua tarea. Sus denuncias serán atendidas con objetividad, y recibirán atención prioritaria en la actividad de control.

23. Se promoverán todas las acciones que sean necesarias para dar pleno cumplimiento a la Ley N° 28149, Ley que incluye la participación de la sociedad en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público. Esta nueva estructuración del órgano de control, al verse sus resultados, mostrará que es innecesario optar por formas de control completamente externos, como en los que insisten distintos sectores de la sociedad.

24. En el más breve tiempo se presentará una iniciativa legislativa que contemple la posibilidad de que dentro de un procedimiento disciplinario, el Órgano de Control pueda, al darse ciertos supuestos predeterminados y mediante resolución motivada, limitar el derecho al secreto bancario o a la reserva tributaria o el derecho al secreto de las comunicaciones de los magistrados o servidores investigados. Esto aparece como una medida radical, pero, considerando la actual y enorme desconfianza pública de la ciudadanía en el Poder Judicial, tal acción resulta necesaria. La magistratura constituye un cargo de servicio al pueblo. De ahí que sacrificios como la limitación de los derechos

mencionados resulte una exigencia admisible, dentro de un procedimiento disciplinario.

Hay dentro de la carrera pública una prueba irrefutable de la probidad con la que el agente del Estado se ha conducido en el ejercicio de su función, desde el más pequeño servidor, al más alto funcionario, y esto incluye a los señores magistrados, y es que, al finiquitar los años de servicio en cualquiera de los poderes públicos, este magistrado o servidor público tenga un patrimonio que se deduzca razonablemente de las remuneraciones percibidas a lo largo de su carrera. Señores, hay muchos magistrados que, luego de terminado sus años de servicio en el Estado, viven en casas modestas, con apenas sus ingresos por jubilación. Hay muchos ejemplos de lo que digo de magistrados dignos.

En el Poder Judicial existen magistrados probos. A ellos los exhorto a asumir su función, a levantar la cabeza, y a no avergonzarse de su tarea, ya que el ser magistrado constituye uno de los más altos honores con los que la nación puede investir a un hombre. A ellos les pido no claudicar en su labor, aunque anónima y silenciosa, sobre ella se sentarán los verdaderos cambios que la nación reclama al Poder Judicial. En ellos se sostiene la justicia del Perú, y a ellos agradezco, en nombre del pueblo peruano, la abnegada labor que realizan.

25. Otra medida que se adoptará es que cada Juez Especializado de la República, recibida una demanda de amparo o de hábeas corpus, informe inmediatamente de

ésta en cuanto a sus detalles generales a la Presidencia de su Corte. La Presidencia del Distrito Judicial ha de informar de tal situación a la Jefatura de la Oficina Distrital de Control, a la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura y a la Presidencia de la Corte Suprema. No se atenta, al hacer esto, contra la independencia judicial, sino que, por el contrario, se permite una mejor fiscalización del trabajo jurisdiccional, respecto de una temática, sobre la que se han cometido variados abusos o excesos judiciales.

Entrando a esta materia, me permito, sin que ello signifique una intervención al ejercicio independiente de la función, a exhortar a todos los magistrados de la República a atender con mesura y suma seriedad los procesos constitucionales de amparo y hábeas corpus que se inician ante sus Despachos, a fin de que el Poder Judicial no sea cómplice, en lo que se ha convertido en un uso abusivo de tales instrumentos de tutela, en una desfiguración de los fines del proceso constitucional.

Los exhorto, Señores Magistrados, a convertirse en sinceros y serios defensores de la Constitución, y de ningún modo en copartícipes de la burla grosera a la Ley, al Estado de Derecho, en su sentido axiológico, y, finalmente, a actuar por la justicia que clama la nación peruana. La judicatura es una alta responsabilidad, por lo que pido mayor celo en el ejercicio de esta función jurisdiccional. Terminemos de una vez con las decisiones judiciales escandalosas.

- 26. Si la lucha contra la corrupción exige al Poder Judicial el despliegue de acciones y medidas concretas, exhorto**

también a los Colegios de Abogados del país a comprometerse en esta batalla, pues, si de un lado se encuentran los sujetos pasivos de la corrupción, que puede comprender a un magistrado o servidor, del otro lado se encuentra un letrado, un abogado, como agente corruptor, que debe ser sometido a un control disciplinario tan intenso como lo tenemos quienes integramos el Poder Judicial. Por ello pido a los Colegios de Abogados que vigoricen su lucha contra la corrupción en el interior de su propio gremio. Su acción es clave y vital para revertir la corrupción judicial. En tal sentido, propongo a los Colegios de Abogados que instauren Oficinas Anticorrupción que, en coordinación con el Ministerio Público y la Oficina de Control de la Magistratura, desplieguen una acción conjunta en la lucha contra la corrupción y que muestre resultados.

27. Se fortalecerá la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, dado que la lucha frontal contra la corrupción no sólo estará dirigida a combatirla en el ámbito de la actividad jurisdiccional, sino también en lo que respecta a la actividad administrativa de este Poder del Estado. Será una meta de mi gestión el lograr un manejo eficiente y eficaz de los escasos recursos del Poder Judicial, y esto pasa por detectar y sancionar inmediatamente aquellos malos manejos que puedan darse en la administración de su presupuesto.

28. Será una meta de este mandato el continuar la implementación en todos los distritos judiciales del país del nuevo Código Procesal Penal. Somos conscientes de que

los procesos sobre delitos comprometen en alto grado la paz de la nación, y aún más: la autoridad del Estado. Conforme a ello, se continuarán las acciones para convertir en realidad en toda la República la vigencia de este nuevo Código Procesal Penal. Su plena eficacia ha de servir para resolver con celeridad procesos de tanta trascendencia como aquellos que versan sobre narcotráfico o sobre casos de violación contra la libertad sexual.

El proceso penal es, hoy en día, uno de los compromisos más importantes de la reforma de justicia.

- 29. Se tomarán todas las medidas que sean necesarias para fortalecer el actual Sistema Jurisdiccional Anticorrupción. Mi compromiso es el de construir un Poder Judicial que sirva de auténtico órgano de control de los poderes públicos y privados, en especial, para perseguir y sancionar de manera drástica la corrupción pública, que genera una terrible desconfianza en el ciudadano respecto del Estado.**

Los Tribunales Anticorrupción han demostrado, con su actuación, que es posible impartir justicia a quienes, ocupando altos cargos públicos durante la década pasada y años subsiguientes, cometieron delitos de corrupción. Es mi deber apoyar a este conjunto de magistrados que han demostrado una labor acorde con las exigencias de justicia que formula la sociedad.

Aprovecho esta ocasión, para proponer al Congreso de la República que instaure una regulación normativa en la que se reconozca que los delitos cometidos contra la Administración de Justicia – y también, aquellos realizados contra la Administración Pública - tengan el carácter de imprescriptibles. En el presente, la nación peruana reclama medidas radicales en su lucha contra la corrupción judicial, y la corrupción pública, y considero que, dado el actual contexto, una medida de tal alcance resulta legítima y razonable. Estas medidas son posibles, por lo que es menester que exista voluntad política para adoptarlas.

- 30. Será una prioridad durante mi gestión el promover una cultura de la ética judicial en el cuerpo de trabajadores y magistrados que componen este Poder del Estado. Las acciones del Poder Judicial se han de basar en una ética del trabajo, del servicio al usuario de justicia. Ése será el fundamento y fin que guiará la ética judicial que se promoverá entre quienes integramos el Judicial. Para tal cometido, se realizarán talleres en los diferentes distritos judiciales sobre el cambio de actitud en relación con la eticidad, para efectos de revertir la cultura del individualismo excesivo, el protagonismo y la búsqueda del éxito por cualquier medio.**

La magistratura debe tomar conciencia de que su única fuente de ingresos es su remuneración que deriva del ejercicio de su función jurisdiccional y, en otros casos, de la labor docente a tiempo parcial. De ahí la importancia de la defensa de la intangibilidad de las remuneraciones.

Pero exhorto también a la Academia de la Magistratura, a las Universidades Públicas y Privadas, a los Colegios de Abogados, a promover de modo intenso la ética profesional entre sus cuadros. No sólo importa la aprehensión de destrezas y conocimientos jurídicos, sino también, y tal vez más importante, la internalización de valores éticos, de una mística y vocación de servicio al usuario de justicia.

4.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.-

- 31. Se fortalecerán las Oficinas de Imagen y de Prensa del Poder Judicial. La meta de mi gestión será plantear un intenso cuadro comunicativo entre el Poder Judicial y los Medios de Prensa. Se busca establecer una nueva relación entre el Poder Judicial y los Medios de Comunicación. Se ha de ver al Poder Judicial como una entidad estatal abierta a los medios. Desde ya aseguro que las puertas de mi despacho, como lo estuvo durante mi gestión en la Oficina de Control, estarán abiertas a los medios, y sus críticas serán recibidas con ponderación y como sugerencias de cómo enfrentar la problemática que afecta al Poder Judicial.**

Se han de realizar seminarios, foros, talleres, entre otros, en los que dirigidos por esta Presidencia, y otros, por sus respectivos Presidentes de Corte, los periodistas puedan conocer más sobre cómo opera el Poder Judicial, su

estructura y competencias, a fin de dar al público una información lo más próxima posible a los hechos.

32. Se repotenciará el Portal Web del Poder Judicial, incorporando al mismo todos los datos correspondientes al presupuesto y personal que integra el Poder Judicial y demás información que sea relevante en materia administrativa, procurando una mayor transparencia institucional, tanto en el ámbito de la gestión administrativa como de gobierno del Poder Judicial. Dentro de un corto periodo de tiempo, la ciudadanía podrá encontrar en el portal web del Poder Judicial los curriculos de los magistrados y servidores judiciales, así como sus datos laborales, como cargo, remuneración, años de servicio, entre otros. Podrán encontrarse también los datos relativos al presupuesto, a las contrataciones y adquisiciones que realicen las entidades judiciales. Habrá, pues, una transparencia plena en las acciones que este Poder efectué, transparencia que será de fácil acceso.

33. Se publicará asimismo en el portal web las resoluciones (desde autos a sentencias) que expidan las Salas de la Corte Suprema. A través de un sistema avanzado y amigable de búsqueda, los usuarios de justicia podrán tener conocimiento de los criterios tenidos por el Tribunal Supremo en materia de desalojo, divorcio, entre otros.

34. En este mismo derrotero, y tal vez como una medida, que no sólo estará destinada a la transparencia del Poder Judicial, sino a combatir la corrupción, en el más breve plazo se habilitará el portal web del Poder Judicial para que

en ella sean publicadas las resoluciones (autos y sentencias) expedidas por los Juzgados de Paz Letrados, los Juzgados Especializados o Mixtos y las Salas de todas las Cortes Superiores del país.

Esta medida tiene por finalidad asegurar una mayor coherencia entre los fallos que expida un Juez, pues los litigantes, previamente, consultarán los criterios de resolución del magistrado, por ejemplo, en un caso de desalojo, y exigirán a ese mismo magistrado coherencia en su modo de resolver. También permitirá que la ciudadanía fiscalice a sus magistrados, dando pie, incluso, a que, ante irregularidades manifiestas, presenten sus denuncias a las Oficinas de Control de la Judicatura. Esta medida, que no tiene parangón en la historia de la República, no sólo permitirá una enorme apertura del Poder Judicial a la ciudadanía, sino que será un importante medio para fiscalizar el trabajo de la judicatura.

Una vez implementado el sistema de publicidad de las resoluciones judiciales será obligación de los magistrados cuidar de que sus autos y sentencias, una vez expedidas, sean entregadas de inmediato para su publicación en el Portal Web. El cumplimiento de esta obligación será fiscalizado por los órganos que componen el Sistema de Control de la Magistratura.

Este nuevo deber de la judicatura será ineludible. Para este fin se expedirá una Directiva o Resolución que precise la sistemática de publicación de las resoluciones judiciales, con precisiones exactas sobre el procedimiento y los

deberes que conlleva este sistema, haciéndose hincapié en que este sistema respetará el derecho a la intimidad y las prohibiciones expresas dispuestas por el Ordenamiento jurídico sobre la materia. Lo que se busca es una mayor transparencia jurisdiccional, y, con ello, de predictibilidad de la justicia.

35. En el corto plazo, se publicarán las estadísticas e inventarios de carga procesal y producción jurisdiccional, de manera detallada de cada Corte Superior del país en el Portal Web del Poder Judicial. Ello será adoptado como una política de transparencia, y su actualización será periódica, a fin de que la ciudadanía cuente con datos actuales sobre el estado de la justicia en sus distritos judiciales, para una mejor fiscalización pública de la actividad jurisdiccional.

Para este efecto se dispondrá que todos los órganos jurisdiccionales del país realicen inventarios físicos de expedientes, según su estado y materia, a fin de que las estadísticas traduzcan la carga real que soporta el Poder Judicial, sin perjuicio de las depuraciones mensuales, a fin de garantizar el impulso de oficio de los procesos.

5.- MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL.-

36. Se adoptarán las propuestas y formulaciones planteadas por la llamada "E-Justicia" para un mejor manejo del despacho judicial. Se han de seguir los ejemplos exitosos existentes en la experiencia comparada.

Se incorporarán las ventajas de la informática para la agilización de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales realizados al interior del Poder Judicial. Por ejemplo, ciertas comunicaciones judiciales, como los exhortos, que podrán tramitarse vía sistema de Intranet del Poder Judicial, con certificaciones electrónicas ciertas sobre los cargos de recepción. Es evidente que la mayor informatización de la tarea jurisdiccional permitirá un ahorro importante de costos y de tiempo.

Para lograr tal cometido, el Poder Judicial ha de celebrar convenios estratégicos para adquirir el conocimiento que permita acelerar la introducción del componente informático en la labor judicial.

37. Se adoptará como principio vertebral la distribución aleatoria de los expedientes judiciales, dentro de todos los órganos que conforman el Poder Judicial, esto es, Juzgados, Salas Superiores y Salas de la Corte Suprema. Esta distribución se hará a través de un software seguro, administrado por un personal idóneo. Con ello se busca neutralizar los espacios de corrupción que puedan existir en las mesas de partes, así como mejorar la administración del despacho judicial.

38. Se han de adoptar las medidas necesarias para instaurar un sistema de notificaciones de resoluciones judiciales que sea ágil y eficaz. Esto pasa por implementar acciones administrativas concretas, así como formular

iniciativas legislativas como la de restituir la notificación por nota de los decretos judiciales, entre otros aspectos.

39. Igualmente se adoptarán medidas para el fortalecimiento de la subespecialidad comercial, cuidando de que este conjunto de órganos jurisdiccionales mantenga y mejore el actual nivel de eficiencia y de capacidad de respuesta que tienen a la fecha. Este cuadro de eficacia se ha de repetir en otras especialidades jurisdiccionales.
40. Se consagrará en el plano normativo el llamado Gabinete de Asesores de la Corte Suprema de Justicia, cuya competencia se dirigirá a coadyuvar a la mayor eficacia de la labor que realizan la Sala Plena de la Corte Suprema y las Salas Especializadas.

6. FORTALECIMIENTO CUALITATIVO DEL ELEMENTO HUMANO.-

41. Dentro de esta gestión, se ha de revalorar el trabajo del auxiliar de justicia, al grado de considerar su labor tan igual a la del magistrado, dado el importante rol que cumple para el despliegue de la tarea jurisdiccional. La resolución judicial no surge, en esta época, de la actividad solitaria del juez, sino del trabajo en equipo de magistrado y auxiliares de justicia. Considero que la ciencia procesal, en este sentido, ha de tener un enfoque global respecto de todas las figuras imbricadas en la resolución jurisdiccional de los conflictos y las incertidumbres jurídicas.

Será una meta en este mandato replantear la actual política laboral del Poder Judicial, favoreciendo la incorporación de un cuadro idóneo de profesionales del Derecho. Esto significa formular un sistema de ingreso y de ascenso basado en los méritos.

Se realizarán asimismo las gestiones que sean necesarias para la mejora de las remuneraciones de los servidores judiciales. Pero ello significa también que los servidores vuelquen sus mejores esfuerzos para poner en un mayor nivel el trabajo jurisdiccional, tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo.

42. Se establecerá un Sistema Premial por el que se reconozca los esfuerzos desplegados tanto por Magistrados como por Auxiliares Jurisdiccionales. Se valorará, por fin, su compromiso serio y sin reservas con la institución judicial. Se está hablando de instaurar el Premio a la Excelencia Judicial, tanto de magistrados como de servidores judiciales.

43. Asimismo, se ha de propender a programas de formación académica para los auxiliares de justicia, en convenio con las Universidades Públicas, las Universidades Privadas y, en especial, con la Academia de la Magistratura. A través de un sistema de valoración de méritos, se ha de premiar la eficiencia de los auxiliares de justicia más destacados y, aprovechando la celebración de convenios internacionales, se buscará que éstos tengan una formación jurídica en centros de estudios del extranjero.

44. Se celebrarán Convenios con Universidades y Escuelas Judiciales del extranjero, para la capacitación e intercambio de Magistrados, con el objeto de que nuestros jueces tengan conocimiento de las realidades judiciales de otras naciones. Este programa estará basado en un sistema premial, sostenido sobre los méritos logrados por cada magistrado.

45. Se adoptarán todas las acciones que sean necesarias para contar con una biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la República que, abierta al público, contenga un acervo bibliográfico y documental adecuado. Con la ayuda internacional, se buscará inaugurar una biblioteca de primera línea en materia jurídica.

En este mismo carril, se establecerá una Biblioteca Jurídica Virtual que, accesible desde el Intranet del Poder Judicial, contenga aquella bibliografía que resulta imprescindible para la labor jurisdiccional de todos los juzgados y Tribunales de la República.

7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO JUDICIAL.-

46. La justicia tiene tanta trascendencia social como lo tiene el pleno empleo o las políticas públicas de lucha contra la pobreza, o los servicios de salud o de educación. Pregúntesele al usuario de justicia si requiere de un servicio moderno, oportuno y eficaz. La respuesta será

afirmativa, y esta respuesta, llevada al ámbito institucional del Poder Judicial, ha de traducirse en un reclamo, si bien respetuoso, pero también enérgico, por la provisión de mayores recursos para implementar las medidas que beneficiarían al usuario del servicio judicial.

Aprovecho la presencia del Señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alan García Pérez, para darle mis sinceras felicitaciones por las acciones tomadas a la fecha, para concretar el valioso programa, ambicioso y original, Sierra Exportadora, pero también para – respetuosamente – expresarle que así como conviene desplegar recursos en metas tan importantes como la economía de la nación, también es una prioridad el proveer de recursos con el fin de realizar plenamente lo preceptuado en el Nuevo Código Procesal Penal o, asimismo, para implementar la Ley N° 28149, que incluye la participación de la sociedad en los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público. De una de estas leyes depende la paz social del Perú, que los procesos penales sigan un curso célere y más acorde con el respeto a los derechos fundamentales, y de la otra norma depende que la actividad de control adquiera un relieve más eficaz en su tarea diaria.

El Perú clama por una nueva justicia. Su reclamo es legítimo, y también urgente y prioritario, su atención ya no puede ser postergada. Ha llegado la hora en la que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional, que se traduce en la defensa del débil contra el abuso y la arbitrariedad del Estado, o de los poderes privados, sea, por fin, un derecho plenamente realizable en los ambientes del

Poder Judicial; sea pues un derecho vivo. Millones de usuarios de justicia lo claman día a día. No es una exigencia de los jueces, es una exigencia del pueblo peruano.

Si bien el problema del Poder Judicial es parte de los problemas estructurales del país, un reflejo de su condición de país subdesarrollado o en vías de desarrollo, empero ello no debe impedir que se vuelquen esfuerzos serios y comprometidos con la tarea de reformar la impartición de justicia. El Poder Judicial realizará, por su parte, un manejo eficiente de los escasos recursos asignados, pero es de consenso, como lo corroboran los estudios realizados dentro de la CERIAJUS, que muchos de los cambios que han de acaecer en el Poder Judicial pasan por la provisión de mayores recursos.

Por ello, y dirigiéndome tanto al Señor Presidente Constitucional de la República, como a la Señora Presidenta del Congreso, con conocimiento de su visión de las altas prioridades que amerita el desarrollo del país, en nombre de quienes día a día asisten a las Cortes, por quienes son partes en un proceso y sienten, de modo inmediato y actual, nuestra realidad judicial, por ellos, y a nombre de quienes integramos el Poder Judicial, invoco su alto espíritu democrático y les solicito que juntos logremos que el Poder Judicial cuente con un presupuesto idóneo, que le permita afrontar su actual problemática. La justicia se ha convertido en un conjunto de necesidades que resultan impostergables; de ello depende no sólo la legitimidad social del Poder Judicial, sino la propia credibilidad en el

Estado, como ente proveedor de justicia y seguridad jurídica.

- 47. En el más breve periodo se estará presentando a la ciudadanía, a través del Portal Web del Poder Judicial, el Plan de Inversión e Infraestructura que a corto, mediano y largo plazo prevea la construcción y/o ampliación de sedes de Corte, Salas Descentralizadas y órganos jurisdiccionales. Las contrataciones que se hagan para este objeto estarán plenamente sujetas a fiscalización de la ciudadanía.**

Se elaborará por primera vez un programa de infraestructura inmobiliaria del Poder Judicial, que abarcará a todos los distritos judiciales del país.

- 48. Será una meta de esta gestión el realizar las acciones necesarias para captar la ayuda económica internacional, a través de la Celebración de Convenios con organizaciones Internacionales. Asimismo, será un objetivo procurar una mayor celeridad en la ejecución de los actuales Convenios ya celebrados por el Poder Judicial, como, por ejemplo, el Proyecto JUSPER o el del Banco Mundial.**

- 49. Se instaurarán, en todas las Cortes del país, ambientes adecuados para los litigantes y abogados, que permita que sean atendidos de manera digna**

Éstas son, Señores, en apretada síntesis, parte de las medidas que serán adoptadas durante mi gestión, las que de modo completo, pueden encontrarse en el portal web del Poder

Judicial. Este cuadro de acciones se encuentra abierta a las críticas, y lo más importante, a los aportes de quienes componen el Poder Judicial así como a la sociedad en general. Invito a los Magistrados, auxiliares de justicia, abogados, profesores universitarios, a la ciudadanía en general, a hacer llegar sus propuestas y sugerencias. Éstas serán tomadas en cuenta, como es propio hacerlo, cuando el estado del Poder Judicial afecta a todos y es responsabilidad de todos.

Recordemos, señoras y señores, que el Poder Judicial es el Poder del Pueblo y se justifica por el Pueblo.

Sean mis palabras finales, para expresar que:

Si el momento es aciago, si vivimos un período signado por la crisis, si el escenario parece oponerse a nuestros esfuerzos, pues pido no declinar, no claudicar; es más grande, digno, y humano el sobreponerse y contemplar desde lo alto, la obra lograda, la conquista impuesta, los cambios por fin concretados, la creencia que el pueblo vuelva a depositar en nosotros. Señores Magistrados, ha llegado la hora en la que debemos entender que nos debemos al pueblo, y a su confianza. Sin ella, el Poder Judicial pierde toda razón de ser, pues su vocación natural e intrínseca es la de servir con humildad a la nación.

SEÑORES, luego de poner en su conocimiento los lineamientos de acción que serán emprendidos en mi mandato, DECLARO INICIADO EL AÑO JUDICIAL 2007 y exhorto a todos los Señores Magistrados y servidores judiciales, que integran este Poder del Estado, a volcar todos sus esfuerzos para hacer realidad la tan ansiada reforma judicial. La nación peruana ha

puesto sobre nuestros hombros una alta y grave responsabilidad, a la que debemos responder con eficiencia, y autentica mística de trabajo. No vamos a defraudarles.

Digamos, recordando al inmortal César Vallejo: “¡Hay, hermanos, muchísimo que hacer!”

Muchas gracias,